



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°067-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 01 de abril del 2024



VISTOS:

El informe N°005-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, el informe N° 040-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N°034-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 01 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, informe N°023-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 01 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído S/n de fecha 01 de abril del 2024 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Resolución Regional Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Dirección General del Tesorero Público, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de Caja Chica.

Que el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, señala: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, mediante informe N° 005-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, en donde señala que dentro de las funciones de la Gerencia Municipal existen diversos gastos para el funcionamiento de la Municipalidad, tales como gastos en reuniones extraordinarias de coordinación, compras y servicios no programados entre otros, siendo indispensable el uso de un fondo de caja chica contemplada en:

2.3.199.199	OTROS BIENES	S/. 600.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 400.00
TOTAL		S/.1000.00

Que, del informe citado en el punto precedente se señala que es necesario contar con un fondo de caja chica de S/.1000.00 para diversos gastos que se realicen dentro del cumplimiento de las funciones de la municipalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDEP/T, normas y procedimientos para la administración y control de fondo para la caja chica central y caja chica periférica en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, mediante informe N° 040-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la habilitación de fondos de caja chica por el monto de S/. 1000.00 (un mil con 00/100 soles), para los diversos gastos para el funcionamiento de la Municipalidad tales como gastos en reuniones extraordinarias de coordinación, compras y servicios no programados entre otros. Señala se emita certificación presupuestal y posterior emisión de acto resolutorio; así como también se encargue al Ing. Edgar Fredy Huaricallo Maquera a la administración de los fondos y respectiva rendición.

Que, mediante informe N°034-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 01 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, señalando que se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; este despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, por lo que, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 136-2024, por el importe de S/. 1000.00 (mil con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°067-2024-A-MDEP-T

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
PRODUCTO : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL : 0010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
TOTAL : S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)

Que, mediante informe N°023-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 01 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la habilitación de fondos para caja chica a favor del Gerente Municipal, Ing. Edgar Fredy Huaricallo Maquera, luego de haberse revisado la documentación concerniente y haberse emitido la certificación presupuestal por el monto de S/. 1000.00 (mil con 00/100 soles); indicando al servidor referido se encargue del manejo y rendición de la Caja Chica, conforme a la normatividad legal vigente.

Que, con proveído S/N de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, dispone el trámite correspondiente tendiente a materializar el Acto Resolutivo correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la habilitación de fondos de Caja Chica por el monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles) con la certificación de crédito presupuestario N° 136-2024, solicitada por el Gerente Municipal, para diversos gastos que se realicen dentro del cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDEP/T normas y procedimientos para la administración y control del fondo fijo para caja chica central y caja chica periférica en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
PRODUCTO : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL : 0010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
TOTAL : S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Gerente Municipal, ING. EDGAR FREDY HUARICALLO MAQUERA, sea el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica, conforme a la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GPPYCTI
GAF
Interesado
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE